

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SALVAGUARDA Y CULTURA DEL CUIDADO

DIÓCESIS DE APARTADÓ

**DELEGACIÓN DIOCESANA PARA LA
CULTURA DEL CUIDADO**

**17 DE FEBRERO DE 2026
JURISDICCIÓN ECLESIAÍSTICA DE APARTADÓ**

1. Fundamentación teológica y pastoral.

La Diócesis de Apartadó, en su camino de Conversión Pastoral, reconoce que la evangelización es inseparable de la protección de la dignidad humana. Inspirados en el Plan Estratégico de Pastoral (KOINONIA), asumimos que nuestras comunidades deben ser "hogares seguros" donde se verifiquen los dones del Espíritu y se promueva la vida en abundancia (Juan 10,10).

El documento está diseñado para proyectar una "Cultura del Cuidado" que va más allá del cumplimiento legal, enfocándose en la naturaleza eclesial de "Comunión y Participación" propia de la Diócesis de Apartadó.

La Diócesis de Apartadó, como "espacio protegido" para los derechos y la dignidad, entiende que su labor evangelizadora y social conlleva la responsabilidad de garantizar entornos seguros. Esta política se fundamenta en:

- Misión: Anunciar el Evangelio desde el testimonio de Jesucristo vivo para que el pueblo de Dios tenga vida en abundancia.
- Visión: Consolidar una Iglesia en salida misionera, caracterizada por la comunión y la participación articulada de sus estructuras.
- Principio rector: La "Acción Sin Daño", asegurando que nuestras actividades no aumenten el sufrimiento a quienes servimos.

2. Marco de compromiso: "Acción sin daño".

La Diócesis se compromete a una pastoral del cuidado que identifica, previene y actúa ante cualquier riesgo de vulneración. Nuestra política no es solo un conjunto de prohibiciones, sino un compromiso con la verdad, la justicia y la reparación.

La Diócesis declara tolerancia cero frente al acoso, la intimidación, la explotación y los abusos sexuales. Nos comprometemos a:

- Priorizar la protección de niños, niñas, adolescentes (NNA) y adultos en estado de vulnerabilidad.
- Fomentar una "Cultura del Cuidado" donde el respeto a la dignidad humana sea la base de toda relación pastoral.

3. Alcance integral.

Esta política rige para toda la estructura diocesana:

- Clero y consagrados: Sacerdotes, diáconos, religiosos y religiosas en misión.
- Agentes de pastoral: Catequistas, líderes de pequeñas comunidades y voluntarios, movimientos y grupos apostólicos.
- Entidades relacionadas: Curia, Parroquias, Pastoral Social, FUNADPAS, Fundación Educativa Isaías Duarte Cancino y Fundación Diocesana para la Salud. Personal administrativo, contratistas, consultores, voluntarios y pasantes de la Curia.
- Terceros: Proveedores y consultores que interactúen con la misión diocesana.

4. Marco normativo.

El documento se alinea con:

- Derecho canónico: Especialmente en lo referente a delitos contra el sexto mandamiento (canon 1395) y demás normas de la Santa Sede sobre protección de menores.
- Legislación nacional: Constitución Política de Colombia, Ley 1098 de 2006 (Infancia y Adolescencia) y Ley 1010 de 2006 (Acoso Laboral) y demás jurisprudencia vigente a la fecha.
- Directrices eclesiales: Protocolos de atención establecidos en la Ruta de Acompañamiento en presuntos casos de abuso o violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y adultos en estado de vulnerabilidad en la Jurisdicción Eclesial de la Diócesis de Apartadó, líneas guía y líneas operativas de la Conferencia Episcopal de Colombia.

5. Principios y valores de salvaguarda.

- Dignidad de la persona: Reconocimiento de que toda vida es sagrada.
- Centralidad de las víctimas: Se orienta en la prevención de las violencias, evitar los abusos y reparar los daños causados. Investigar casos de abusos, administrar justicia y aplicar medidas efectivas para cuidar, proteger y asistir a las víctimas.
- Dignidad de los ministerios sagrados y de la autoridad como servicio: La vocación sacerdotal, religiosa o cualquier vocación de especial consagración en la Iglesia es considerada como una participación particular en la misión salvífica de Cristo. Vocación de servicio,

donación, opción preferencial por los pobres y defensa incondicional de todo ser humano.

- Cooperación entre la Iglesia, la sociedad en general y el Estado: Asumimos el compromiso para colaborar diligentemente en la búsqueda de la verdad, también en sede estatal, con el propósito de contribuir en la administración de justicia y en la prevención de las violencias y los abusos.
- Comunicación transparente y de la rendición de cuentas: No son solamente necesarios para prevenir las violencias y los abusos cometidos por miembros de la Iglesia, sino para informar y hacer visible su actuar respecto de la cultura del cuidado, denunciar los casos y generar un encuentro reparador con las víctimas, sus familias y la comunidad.

6. Definiciones y ejes de protección.

Para mayor claridad institucional, definimos las áreas de salvaguarda:

- Protección de menores y personas en estado de vulnerabilidad: Protocolo Diocesano para la Cultura del Cuidado aprobado y actualizado bajo decreto 031 de 2025; denominado Ruta de Acompañamiento en Presuntos Casos de Abuso o Violencia Sexual Contra Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos en Estado de Vulnerabilidad en la Jurisdicción Eclesial de La Diócesis de Apartadó, (En el que se establece claramente acciones de prevención, detección, atención y reparación) alineados con la Oficina Nacional para la Cultura del Cuidado de la Conferencia Episcopal de Colombia.
- Salvaguarda contra el abuso de poder y de conciencia: Prevención del uso de la autoridad espiritual o jerárquica para manipular, coaccionar o controlar la voluntad de los fieles.
- Entornos de trabajo dignos: Prevención del acoso laboral y promoción de la salud y seguridad en el trabajo (conforme a los Protocolos Diocesanos y el COPASST).

7. Estándares de conducta (Código ético).

Todo integrante de la Diócesis debe adherirse a los siguientes estándares:

- Transparencia en el lenguaje y relación: Evitar ambigüedades en el trato con menores y adultos en estado de vulnerabilidad.

- Integridad en el ejercicio del ministerio: El servicio pastoral nunca debe ser utilizado para beneficio personal o gratificación inapropiada.
- Ambientes abiertos: Las actividades pastorales deben realizarse siempre en espacios visibles y, en el caso de menores, bajo la "regla de dos adultos".
- Uso de redes sociales: Aplicar protocolos de comunicación digital responsable para evitar contactos privados inapropiados.

8. Implementación en la vida diocesana.

- Filtros en la selección del personal: Todo aspirante a trabajar o servir en la Diócesis deberá presentar antecedentes penales y firmar el compromiso de adhesión a esta política. Verificación de antecedentes y evaluación de idoneidad ética de todo el personal antes de su vinculación.
- Formación continua: Se establece una jornada anual obligatoria de "Cultura del Cuidado" para todos los agentes pastorales. Plan anual de capacitación en salvaguarda y prevención de abusos para todos los agentes pastorales.
- Filtros de actividad: Cada parroquia y fundación deberá realizar una autoevaluación de riesgos en sus programas (ej. misiones, campamentos, atención en salud).
- Cláusula de salvaguarda: Obligatoriedad de firmar el Código de Conducta y la promesa de observancia al momento de la contratación o posesión.

9. Ruta de Atención: "El Protocolo de escucha".

La Diócesis establece un mecanismo de denuncia y respuesta que garantiza:

- Canales accesibles: Procedimiento formal para reportar sospechas de abuso ante la Promotora Diocesana para la Cultura del Cuidado, el Delegado Diocesano para la Cultura del Cuidado y el Obispo de la Diócesis de Apartadó y ante el Comité de Convivencia Laboral reportar los casos de acoso laboral. Disponibilidad, por contacto telefónico, correos institucionales y atención presencial en oficina.

- Confidencialidad y no represalia: Garantía de confidencialidad y protección contra represalias para quienes denuncien de buena fe sobre una sospecha o incidente.
- Acompañamiento a víctimas: Brindar asistencia espiritual, moral y psicológica adecuada para la sanación, a la víctima, familiares y comunidad donde ocurrieron los hechos. De igual forma, brinda la atención y asistencia espiritual y terapéutica a presuntos agresores si así lo desean.
- Debido proceso: Coordinación inmediata con la Promotora Diocesana para la Cultura del Cuidado (Quien es la encargada de hacer la recepción de las denuncias y activa las rutas, Civil y Canónica), el delegado Diocesano para la Cultura del Cuidado y el señor Obispo, siguiendo el protocolo establecido en el documento; Ruta de Acompañamiento en Presuntos Casos de Abuso o Violencia Sexual Contra Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos en Estado de Vulnerabilidad en la Jurisdicción Eclesial de la Diócesis de Apartadó.

10. Gobernanza y rendición de cuentas.

- Consejo diocesano para la cultura del cuidado: Órgano consultivo encargado de monitorear la política.
- Comité diocesano de convivencia: Presidido por el Obispo, encargado de la implementación y evaluación de estas prácticas.
- Responsabilidad de los párrocos: Como presidentes del Consejo Parroquial de Pastoral (CPP), son los primeros garantes de la salvaguarda en sus territorios.
- Promotora diocesana para la Cultura del Cuidado: Responsable de recibir denuncias, registrar casos y coordinar el acompañamiento a víctimas. Además de realizar acciones de promoción y prevención.
- Delegado diocesano para la Cultura del Cuidado: Coordinar y representar al Obispo en todo lo concerniente a la promoción y ejecución de la Cultura del Cuidado en la Diócesis, sirviendo como enlace de la Curia, el Consejo Diocesano para la Cultura del Cuidado CDCC y las instancias nacionales.
- Transparencia financiera: El Consejo de Asuntos Económicos (CAE) velará para que los recursos destinados a la pastoral se manejen con la ética descrita en este documento.

11. Acompañamiento, sanciones, reparación y cooperación civil.

La Diócesis no solo investiga, sino que ofrece acompañamiento integral (espiritual, psicológico y moral) a las víctimas y sus familias, buscando la sanación y la restauración del tejido comunitario.

- Medidas canónicas: Procesos penales administrativos o judiciales según el Derecho Canónico.
- Medidas civiles: Denuncia ante las autoridades competentes, cooperando diligentemente con la justicia estatal.
- Sanciones laborales: Terminación de contrato por falta grave.

12. Vigencia y actualización.

Esta política será revisada cada año por el Delegado Diocesano para la Cultura del Cuidado, el comité ético para adaptarla a las nuevas directrices de la Santa Sede y la Conferencia Episcopal de Colombia.

Presentado por: Pastoral Social de Apartadó - Consultoría de Salvaguarda.

Revisión: DDP y Canciller José Ignacio Trespalacios.

Firma: Monseñor Carlos Alberto Correa.

Fecha: 17 de febrero de 2026.